

---

## INCIDENTES DE TRÁNSITO AÉREO

---

### 1. DEFINICIONES

**Suceso:** cualquier acontecimiento relacionado con la seguridad que ponga en peligro o que, en caso de no ser corregido o abordado, pueda poner en peligro una aeronave, sus ocupantes o cualquier otra persona, incluidos, en particular, los accidentes e incidentes graves (Reglamento (UE) No 376/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 3 de abril de 2014 relativo a la notificación, análisis y seguimiento de sucesos en la aviación civil).

**Incidente:** cualquier suceso relacionado con la utilización de una aeronave, distinto de un accidente, que afecte o pueda afectar a la seguridad de su utilización (Reglamento (UE) No 996/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de octubre de 2010 sobre investigación y prevención de accidentes e incidentes en la aviación civil).

**Tránsito aéreo:** todas las aeronaves que se hallan en vuelo, y las que circulan por el área de maniobras de un aeródromo (Reglamento de Ejecución (UE) No 923/2012 de la Comisión de 26 de septiembre de 2012 por el que se establecen el reglamento del aire y disposiciones operativas comunes para los servicios y procedimientos de navegación aérea).

### 2. NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES DE TRÁNSITO AÉREO

Aparte de la información que debe ser facilitada por las tripulaciones a los servicios ATS en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.9.4.3.5.1 del Reglamento de Circulación Aérea, a efectos de notificación de incidentes de tránsito aéreo es de aplicación lo que se establece en la sección ENR 1.15.

